

CONTRATO DE CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE PROMITENTE CESIONARIO EN EL CONTRATO DE PROMESA DE LA CELEBRACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES RADICADOS SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos. 370-349867, 370-349687 Y 370-349688 Y DE SUS OTROSÍES No. 1, 2, 3 y 4.

Entre los suscritos a saber, por un lado, la sociedad **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA**, legalmente constituida, identificada con NIT 900443940-4, con domicilio en la ciudad de Cali, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ MONCAYO**, identificada con cédula número 29.123.630, sociedad que para estos efectos se denominará **CEDENTE**; y por el otro lado, el señor **JAMES CIFUENTES PERLAZA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.494 de Olaya Herrera (Nariño), quien estos efectos se denominará **CESIONARIO**, a través del presente escrito procedemos a suscribir el contrato de cesión de la posición contractual de **PROMITENTE CESIONARIO** en el **CONTRATO DE PROMESA DE LA CELEBRACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES RADICADOS SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos. 370-349867, 370-349687 Y 370-349688 Y DE SUS OTROSÍES No. 1, 2, 3 y 4**; igualmente, intervienen en este acto en calidad de **TERCERAS INTERESADAS** por ser **LAS PROMITENTES CEDENTES** dentro el contrato de promesa de cesión de derechos herenciales previamente identificado, en primer lugar, la señora **ANDREA STELLA HERNÁNDEZ OSPINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.724.706, de estado civil casada, actuando por intermedio de su apoderado general **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de aquella, tal como consta en poder especial que se adjunta, y, en segundo lugar, la señora **CATALINA HERNÁNDEZ MARQUEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Miami FL. (USA), identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.840.846 expedida en Cali, de estado civil soltera, actuando por intermedio de su apoderado general sustituto **ARTURO JOSÉ ORTIZ UMAÑA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.061.140 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de aquella, tal como consta en la sustitución de poder general otorgada mediante escritura pública número 1242 de fecha 16 del mes de febrero del año 2007 de la Notaría 6 del círculo de Bogotá por medio de la cual se sustituyó en su favor el poder general que **CATALINA HERNÁNDEZ MARQUEZ** otorgó a la señora **MARÍA LILIANA MARQUEZ ZAWADSKI**, identificada con cédula número 31.230.722 de Cali registrado en escritura No. 4017 del 28 de octubre de 2003 en la Notaría Trece del Círculo de Cali, del cual se adjunta certificado de vigencia. El presente contrato de cesión de la posición contractual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE cede al CESIONARIO el cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados de su calidad de PROMITENTE CESIONARIO que actualmente ostenta dentro del **CONTRATO DE PROMESA DE LA CELEBRACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES RADICADOS SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos. 370-349867, 370-349687 Y 370-349688 Y DE SUS OTROSÍES No. 1, 2, 3 y 4.**

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE CONTRATO CEDIDO: EL CESIONARIO manifiesta que conoce y acepta los términos, modalidades, reglamentación legal, derechos, obligaciones y condiciones del **CONTRATO DE PROMESA DE LA CELEBRACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES RADICADOS SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos. 370-349867, 370-349687 Y 370-349688 Y DE SUS OTROSÍES No. 1, 2, 3 y 4**, del cual se deriva la posición contractual y derechos cedidos en virtud del presente Contrato; y que por lo tanto, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicho contrato quedando sujeto a sus reglas y obligaciones.

TERCERA. – SOLIDARIDAD: Sin perjuicio de lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA de esta convección, EL CEDENTE y EL CESIONARIO manifiestan que son solidariamente responsables frente a las **TERCERAS INTERESADAS** respecto de las OBLIGACIONES adquiridas por quien ocupa la posición de PROMITENTE CESIONARIO dentro del CONTRATO DE PROMESA DE LA CELEBRACIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES RADICADOS SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos. 370-349867, 370-349687 Y 370-349688 Y DE SUS OTROSÍES No. 1, 2, 3 y 4. En efecto, tanto EL CEDENTE y EL CESIONARIO de manera inquivoca declaran ser solidariamente responsables frente a las señoras ANDREA STELLA HERNÁNDEZ OSPINA y CATALINA HERNÁNDEZ MARQUEZ, quienes actúan en este acto por intermedio de sus apoderados, respecto de las OBLIGACIONES adquiridas por quien ocupa la posición de PROMITENTE CESIONARIO dentro del CONTRATO DE PROMESA DE CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES.

CUARTA. – AUTORIZACION: ANDREA STELLA HERNÁNDEZ OSPINA y CATALINA HERNÁNDEZ MARQUEZ, quienes actúan por intermedio de sus apoderados, se entienden notificadas y aceptan el contenido de este contrato de cesión de posición contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los () días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CEDENTE,



PAULA ANDREA SÁNCHEZ MONCAYO

C.C. No. 29.123.630

Representante Legal de la sociedad **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA**

CESIONARIO,

JAMES CIFUENTES PERLAZA,

CC No. 87.433.494

TERCERAS INTERESADAS,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

Obrando en nombre y representación de:

ANDREA STELLA HERNÁNDEZ OSPINA

C.C. No. 1.020.724.706

ARTURO JOSÉ ORTIZ UMAÑA

C.C. No. 17.061.140 expedida en Bogotá

Obrando en nombre y representación de:

CATALINA HERNÁNDEZ MARQUEZ

C.C. No. No. 66.840.846 expedida en Cali